Servicio de Impuestos Internos

DIRECCION REGIONAL PICHILEMU
DEPARTAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TRIBUTARIOS

PICHILEMU, 02-10-2018

RESOLUCIÓN EXENTA N° 14424

Contribuyente: COMERCIALIZADORA MIGUEL ANGEL SANCHEZ MATURANA E.I.R.L.
Representante Legal: [redacted]
Domicilio: PICHILEMU 245, PICHILEMU
Contribuyente enrolado: Si

R.U.T. N°: 76778275-6

R.U.T. N°: [redacted]

VISTOS: Lo dispuesto en los articulos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6° letra B N°7,105, 106, 107, 108, 109 y 165 del Codigo Tributario; Circular N°1, de 2004, sobre politica de aplicación de sanciones por infracciones tributarias contempladas en los números 6, 7, 10, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 del artículo 97 y artículo 109 del codigo tributario, y de concesión de condonaciones y sus modificaciones; y la Resolución Exenta N° 1309 de fecha 25-03-1992, del Director Regional que delega facultades.

CONSIDERANDO:

1° Que, el contribuyente precedentemente individualizado ha sido notificado de infracción por un funcionario de este Servicio, que tiene el carácter de ministro de fe del siguiente hecho: NO OTORGO DOCUMENTO LEGAL Y REGLAMENTARIO PARA EL TRASLADO DE 80 DETERGENTES CLÁSICO AZUL B5 A $900 C/U 20 DETERGENTE PININA TRADICIONAL VERDE B5 LT A $900 C/U QUE AMPARE EL TRASLADO DE MERCADERÍA DESDE SANTIAGO A LA COMUNA DE PICHILEMU EN FURGON PEUGEOT AL MOMENTO DE LA FISCALIZACIÓN NO HAY CONEXION A INTERNET.

2° Que, el hecho anteriormente descrito se encuentra tipificado como infracción en el articulo 97-10 del Código Tributario y ha dado origen al expediente Rol: 1806035682.

3° Que, el contribuyente en este acto verbalmente ha solicitado acogerse al procedimiento para aplicación de sanciones y condonaciones y, requiere que de inmediato se dicte resolución a fin de aplicar la sanción de multa y/o clausura que corresponda.

RESUELVO:

I. APLÍCASE al contribuyente una multa de **$321300** y una clausura de su establecimiento por **6** días.

II. REBÁJASE la multa a **$107100** y **CONDÓNASE 4** días de la sanción de clausura, aplicándose **2** días de clausura de su establecimiento, siempre que el pago de la multa se efectúe dentro del plazo que vence el día 17-10-2018.

Si el Contribuyente no paga la multa señalada en el párrafo anterior dentro del plazo, quedará sin efecto la condonación concedida en este acto, procediendo aplicar el total de la multa y clausura.

ANTECEDENTES DE LA INFRACCIÓN

Notificación Folio:	1189530
Monto de la operación:	107100
Fecha de la Infracción:	01-10-2018
Días activo:	LU-MA-MI-JU-VI-SA
Calificación:	GRAVE

ANTECEDENTES DE LA CLAUSURA

Denuncio o autodenuncio últimos 24 meses:	0
Fecha inicio clausura:	22-10-2018
Fecha término clausura:	24-10-2018

Resumen Sanción	Multa	Clausura
Sanción Total	$ 321300	6
Condonación	$ 214200	4
Sanción Aplicada	$ 107100	2

EN ESTE ACTO SE NOTIFICA
GIRO N°: 12134604
FECHA: 02/10/2018
UNIDAD PICHILEMU - VI D. R. RANCAGUA

Anótese, comuníquese y notifiquese al interesado en forma legal.

"Por Orden del Director Regional".

JEFE UNIDAD PICHILEMU

NADIA ESTEFANI CARVALLO GONZALEZ
16057963-2
JEFE UNIDAD

FIRMA CONTRIBUYENTE